

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de MARIA LILIANA GARCIA c.c.#24.758.585 contra  
CARLOS SANCHEZ c.c. #7.728.395. Radicación 41001-41-89-004-2022-  
00538-00

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

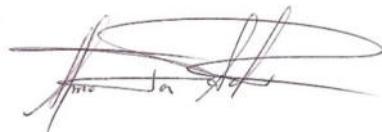
**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CARLOS SÁNCHEZ, comunicada mediante oficio 2313/41001-41-89-004-2022-00538-00 del 9 noviembre de 2022, enviado al email [nominaejc@buzonejercito.mil.co](mailto:nominaejc@buzonejercito.mil.co), [peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co), [coper@buzonejercito.mil.co](mailto:coper@buzonejercito.mil.co), [Valderrama.demil@gmail.com](mailto:Valderrama.demil@gmail.com) el Vie 11/11/2022 a las 15:54.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA